

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2018

n.º 10

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



SALA DE CASACIÓN CIVIL

SENTENCIA STC10174-2018

ACCIÓN DE TUTELA

- · Legitimación en la causa por activa:
 - Legitimación de cualquier ciudadano, en defensa del interés general de la población colombiana para controvertir cualquier decisión que sustraiga irregularmente tierras de propiedad de la Nación, cuando los funcionarios y órganos de control omiten sus deberes
 - Legitimación del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Citronela para controvertir la providencia judicial que adjudica un terreno baldío poseído ancestralmente por integrantes de la comunidad

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- · Procedencia de la acción para proteger los derechos fundamentales de participación de los pueblos afrocolombianos (c. j.)
- · Procedencia excepcional de la acción: ineficacia de la «clarificación de la propiedad y recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados», en cuanto no constituyen un mecanismo de defensa judicial
- · Sentencia declarativa de pertenencia de bien baldío Procedencia excepcional de la acción: ineficacia de los procedimientos administrativos especiales agrarios para hacer efectivo el derecho reclamado

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso de pertenencia
 - Vulneración: defecto factico al tener por demostradas circunstancias no acreditadas en el proceso para declarar la prosperidad de la pertenencia de un bien carente de antecedentes registrales sobre titulares de derechos reales de dominio

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso de pertenencia:
 - Vía de hecho por indebida integración del contradictorio, al desconocer que la comunidad accionante se encontraba en disputa de los terrenos objeto de usucapión con los presuntos poseedores
 - Vía de hecho: falta de motivación al adjudicar de manera ilegítima por vía de usucapión un bien presuntamente baldío, señalado como poseído por la comunidad tutelante cuyo asentamiento había sido reconocido en acción constitucional previa, mediante la cual se dejó sin efectos el primer fallo proferido por el despacho accionado
 - Vulneración: improcedencia de la declaración de pertenencia respecto de bienes imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público
 - Certificado de libertad y tradición: las negociaciones registradas en el certificado aportado al proceso, se refieren a la enajenación realizada por los herederos de los derechos hereditarios, relacionados con la posesión del causante sobre unas mejoras, lo que muestra la falsa tradición del bien
 - Certificado de libertad y tradición: la inscripción de mejoras contenida en el folio de matrícula inmobiliaria no sirve como título idóneo o eficaz para declarar la prescripción adquisitiva de dominio
 - Vía de hecho: indebida valoración probatoria al presumir el dominio privado de un bien poseído, carente de antecedentes registrales y titulares de derechos reales en el certificado de libertad y tradición
 - Vulneración: indebida valoración probatoria de los documentos suministrados por la Dirección de Vivienda de la Alcadía Distrital de Buenaventura, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras que reconoce la pertenencia del predio al territorio ocupado ancestralmente por la comunidades afrodecendientes y concretamente, al Consejo Comunitario de Citronela

DERECHO A LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL

- · Comunidades indígenas, tribales y afrodescendientes:
 - Clasificación de las comunidades afrocolombianas como pueblos tribales
 - Derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas
 - Reconocimiento a las comunidades negras ocupantes de tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del pacífico marco normativo

DERECHO REAL DE DOMINIO

- · Título traslaticio de dominio de derechos hereditarios:
 - La venta sobre algún bien en concreto perteneciente a los bienes relictos que figuran en el patrimonio del causante, no son cosas determinadas de esa herencia, sino equivale a una venta singular de derechos hereditarios que puede corresponderle a ese bien, es decir se dispone de un derecho abstracto que previamente debe ser adjudicado en juicio de sucesión para que el cesionario pueda reputarse dueño
 - Mientras el derecho de dominio no haya sido materia de adjudicación pertenece a la universalidad hereditaria y no a los herederos en particular
 - En contratos de compraventa, permuta, donación, aporte en sociedad u otros, el cedente solo garantiza haber tenido la calidad de sucesor para el momento de la muerte del causante, que sin despojarse de esa calidad, legitima al comprador cesionario para intervenir en el proceso de sucesión, con el fin de adquirir para sí las asignaciones patrimoniales de aquél

DERECHO CIVIL / BIENES

· Modos de adquirir el dominio - Prescripción adquisitiva - Posesión: la posesión es un simple hecho, que en principio, no puede ser objeto de venta o enajenación

PROCESO DE PERTENENCIA

· Certificado de libertad y tradición: ni el registro de mejoras, ni las transferencias de derechos hereditarios de éstas, o las constancias de no tener enlistado un lote, permiten concluir que el mismo ha salido del dominio del Estado

SENTENCIA STC10823-2018

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- · Sentencia de casación:
 - Procedencia excepcional de la acción
 - Principio de inmediatez: actualidad de la vulneración, dado el carácter imprescriptible e irrenunciable de los derechos pensionales

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

· Proceso ordinario laboral - Vulneración: la interpretación efectuada por el Tribunal Superior desconoce los principios orientadores del sistema general de pensiones especialmente el que procura la ampliación de la cobertura a quienes más lo necesitan

DERECHO A LA IGUALDAD

· Principio de no discriminación de las personas con discapacidad: situaciones que constituyen actos discriminatorios (c. j.)

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

- · Principios que lo rigen
- · Principio de solidaridad: objetivos
- · Pensión de invalidez Personas con discapacidad: obligación de reconocer la pensión de invalidez a las personas con discapacidad derivada de enfermedades congénitas, crónicas o degenerativas, sin sujeción al cumplimiento objetivo de los requisitos previstos en el artículo 39 de la Ley 100 de 1993 línea jurisprudencial

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

- · Pensión de invalidez Personas con discapacidad:
 - La afiliación como discapacitado al sistema general de pensiones, no excluye al afiliado del beneficio de la pensión de invalidez
 - El subsidio en el aporte del afiliado como discapacitado al sistema general de pensiones, no lo excluye de la pensión de invalidez

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- · Sujetos de especial protección constitucional (c. j.)
- · Obligación del Estado y las autoridades de adoptar medidas afirmativas para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas con limitaciones o discapacidad y evitar su discriminación
- · Procedencia de la acción para proteger el derecho a la seguridad social en pensiones de personas en situación de debilidad manifiesta: autonomía e independencia del derecho (c. j.)
- · La negativa de casar la sentencia desconoce el principio in dubio pro operario, y las reglas constitucionales y jurisprudenciales que protegen especialmente a las personas en condición de invalidez

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

· Objetivos y características

Fondo de solidaridad pensional: objeto

SENTENCIA STC12085-2018

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

· Sentencia que otorga la custodia compartida a los padres del menor: posibilidad de la accionante de formular nuevas acciones en caso de que varien las condiciones actuales del padre del menor

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso de custodia y cuidado personal del menor:
 - La custodia compartida otorgada a los padres del menor, no vulnera sus derechos fundamentales
 - La sentencia que otorga la custodia compartida a los padres del menor valora la opinión del infante
 - La decisión del juez de otorgar la custodia compartida a los padres del menor no constituye vía de hecho

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- · Sujetos de especial protección Prevalencia del interés superior del menor: visión humanista y ética (c. j.)
- · Convención sobre los derechos del niño: derecho de los menores a ser escuchados en las actuaciones administrativas o judiciales, y que sus opiniones sean tenidas en cuenta
- · Custodia y cuidado personal del menor:
 - La custodia compartida convalida la unidad familiar en procura de la estabilidad del menor

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- · Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella Custodia y cuidado personal del menor Responsabilidad parental: custodia compartida
- · Responsabilidad parental: concepto

PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DEL MENOR

- · Custodia compartida:
 - Reglamentación en el derecho comparado
 - La ausencia de regulación expresa sobre la materia, no impide aplicar el régimen de custodia compartida en Colombia, en virtud del principio de prevalencia del interés superior del menor
- · Ejecutoria de la sentencia: la sentencia no hace tránsito a cosa juzgada material

SENTENCIA STC12447-2018

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

· Sentencia de única instancia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia: procedencia excepcional de la acción

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal de única instancia contra congresista Vulneración: defecto procedimental al desconocer el trámite consagrado en el Acto Legislativo 01 de 2018 para la investigación y juzgamiento de congresistas
- · Obligatoriedad del cumplimiento de las garantías penales y del debido proceso
- · Proceso penal contra congresista Vulneración: falta de competencia de la Sala de Casación Penal para continuar la actuación y proferir sentencia en contra del aforado constitucional

DERECHO PROCESAL

- · Aplicación de la ley en el tiempo:
 - La necesidad de garantizar la continuidad del servicio no justifica el incumplimiento de la obligación incondicionada a someter el proceso a conocimiento del funcionario competente
 - Innecesariedad de régimen de transición para la entrada en vigencia de una ley
 - Libertad de configuración legislativa de régimen de transición
 - La ausencia de régimen de transición no comporta un vacío legal
 - Vigencia de la norma cuando la reforma constitucional o la ley no está sometida a ninguna condición
 - Inexistencia de norma que permita inaplicar la ley por falta de régimen de transición

DERECHO CONSTITUCIONAL

- · Derecho a la doble instancia: procedimiento para materializar el derecho
- · Derechos fundamentales:
 - Alcance
 - Las garantías penales y los derechos fundamentales de las personas no pueden someterse a conveniencias generales
 - Las decisiones de los jueces no dependen de la opinión pública ni de motivos utilitaristas

DERECHO CONSTITUCIONAL

· Acto Legislativo 01 de 2018: finalidad

DERECHO A LA IGUALDAD

· Igualdad de trato jurídico: vulneración al desconocer los derechos del accionante al juez natural y a la doble instancia, los cuales sí le fueron reconocidos a otro ex congresista en su proceso

PROCESO PENAL CONTRA CONGRESISTA

Órbita de acción de la Sala de Casación Penal: límites

SISTEMA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

- · Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: alcance del principio de la doble instancia
- · Principio de la doble instancia: instrumentos de interpretación

SALA DE CASACIÓN PENAL

SENTENCIA STP11125-2018

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Relevancia en materia penal en particular respecto del derecho a la defensa (c. j.)
- · Defecto procedimental absoluto: configuración (c. j.)
- · Proceso penal:
 - Vía de hecho: defecto procedimental absoluto al vincular a la investigación y condenar a quien no ha sido debidamente individualizado e identificado
 - Interrupción del término de prescripción: en el caso concreto opera a partir del 29 de junio de 2004, fecha de ejecutoria de la sentencia

DERECHO A LA DEFENSA

- Vulneración
- Importancia

PROCEDIMIENTO PENAL

- · Sistema penal mixto con tendencia acusatoria:
 - Deber de los funcionarios judiciales de garantizar el debido proceso a todas las partes e intervinientes
 - Vinculación del sindicado: importancia (c. j.)
 - Individualización e identificación del sindicado (c. j.)
 - La indebida identificación, individualización y vinculación del sindicado afecta sus derechos a la defensa y al debido proceso, lo cual conlleva a la declaratoria de nulidad

PROCESO PENAL

· Ejecutoria de la sentencia: inoperancia de la prescripción una vez ejecutoriada la sentencia condenatoria

SENTENCIA STP11554-2018

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Conflicto de competencia entre diferentes jurisdicciones: razonabilidad de la decisión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura que asigna la competencia a la jurisdicción ordinaria civil para conocer del proceso declarativo de existencia de unión de marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, adelantado por la accionante, integrante de la comunidad indígena ancestral de Tacueyó

ACLARACIÓN DE VOTO SENTENCIA STP11554-2018

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- · Requisitos generales y específicos de procedibilidad: reiteración
- · Observancia de los requisitos de procedencia

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

· Conflicto de competencia entre diferentes jurisdicciones: razonabilidad de la decisión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura que asigna la competencia a la jurisdicción ordinaria civil para conocer del proceso declarativo de existencia de unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, adelantado por la accionante, integrante de la comunidad indígena ancestral de Tacueyó

DERECHO CIVIL / PERSONAS

· Estado civil de las personas: el concepto que jurídicamente determina la individualidad de la persona, la identifica y ubica en la familia y la sociedad, habilitándola para ejercer derechos y obligaciones, corresponde a un bien jurídico regulado por la cultura mayoritaria

DERECHO DE FAMILIA

· Unión marital de hecho: definición y marco normativo (c. j.)

DERECHO A LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL

- · Jurisdicción especial indígena:
 - Marco normativo
 - Alcance
 - Elementos (c. j.)
 - Tensión entre la jurisdicción especial indígena y el orden jurídico nacional: principios o criterios generales de interpretación (c. j.)
- · Fuero indígena:
 - Definición (c. j.)
 - En el caso concreto se entiende demostrado el factor personal
 - Factor personal Aculturación: configuración (c. j.)
- · Jurisdicción especial indígena Fuero indígena:
 - Factores o elementos (c. j.)
 - Factor personal: exige la pertenencia del implicado a una comunidad indígena
 - en el caso concreto se configura el factor institucional u orgánico
 - Factor objetivo: elementos

DERECHO A LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL

- · Jurisdicción especial indígena Fuero indígena:
 - El conocimiento de la estructura axiológica, normativa y social de la cultura mayoritaria con que cuentan los implicados, no se oponen a su participación en las actividades propias del pueblo indígena
 - Factor objetivo: en el caso concreto no se configura el factor objetivo el concepto de unión marital de hecho, ligado al estado civil de las personas, son propios de la cultura mayoritaria y no corresponden a una práctica ancestral de la comunidad a la que pertenecen los implicados
 - Factor territorial: alcance (c. j.)
 - Factor institucional u orgánico: alcance
 - diferenciación (c. j.)
- · Jurisdicción especial indígena Renunciabilidad al fuero o a la jurisdicción indígena:
 - Supuestos (c. j.)
 - Renuncia implícita de la accionante
 - La renuncia implícita a la jurisdicción y al fuero indígena no es inescindible de la renuncia a la calidad de indígena (c. j.)
 - Cuando un miembro de una comunidad indígena no renuncia plenamente a su condición indígena, no puede dejar de aplicarse la jurisdicción indígena y su fuero (c. j.)
- · Concepto de familia en la comunidad indígena nasa: práctica conocida como el «amaño »

LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA EN ACCIÓN DE TUTELA

- · Legitimación por activa:
 - Legitimación de los dirigentes y miembros de las comunidades indígenas y étnicas, de las organizaciones para la defensa de sus derechos y de la Defensoría del Pueblo para solicitar la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas (c. j.)
 - Legitimación del gobernador del cabildo indígena ancestral de Toribío para solicitar la protección de los derechos de su comunidad